

CONSTANCIA SECRETARIAL: 01-12-2023. Informo al señor Juez que el apoderado de la parte demandante presenta informe, y revisando el proceso se pudo constatar que la parte demandante aún no ha hecho las gestiones para notificar a la parte demandada.

Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, uno (1) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio No. 3336
Radicado: 17-001-40-03-002-2023-00616-00
Proceso: VERBAL RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: JULIANA RESTREPO SALAZAR
DEMANDADAS: ELSA INES LOPEZ
VALENTINA GIRALDO LOPEZ

Vista la constancia anterior deberá la parte interesada hacer las gestiones tendientes para que impulse el presente proceso, esto es para que proceda a realizar las actuaciones necesarias con el fin de notificar a la parte demandada o solicitar medidas cautelares o perfeccionar las cautelas.

Para lo anterior se le concede el término de **30** días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 04-12-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario